

**3ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA  
CORUÑA (UDC) PARA PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL  
DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y LA EVALUACIÓN, AL AMPARO DEL  
PROGRAMA SUPERA COVID  
Curso 2020/2021**

Con el fin de paliar la situación generada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, el equipo de gobierno de la UDC considera necesario ampliar, con esta tercera convocatoria, el programa de préstamo de material informático que permita, que el alumnado que se encuentre en situación de dificultad pueda continuar con su formación universitaria, teniendo en cuenta las condiciones extraordinarias en las que se va a desarrollar.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

Establecer un programa de préstamo de material informático y de conexión a servicios de red para el desarrollo de la docencia y evaluación del curso 2020/2021, con motivo de la situación sanitaria provocada por el COVID 19, de conformidad con las bases recogidas en el anexo I.

A Coruña, 11 de febrero de 2021

El Rector

Julio E. Abalde Alonso

## ANEXO I

### **PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN, AL AMPARO DE LA LÍNEA 3 DEL FONDO SUPERA COVID-19 CRUE-CSIC-SANTANDER (fortalecimiento de la capacidad TIC del sistema universitario español)**

#### **PRIMERA. Objeto**

El objeto del programa es el préstamo de material informático con la finalidad de garantizar que el alumnado que carezca de los medios necesarios para el seguimiento de la docencia virtual, pueda acceder a ésta y a la correspondiente evaluación.

#### **SEGUNDA. Requisitos**

1. Podrán ser personas beneficiarias las que cumplan los siguientes requisitos:
  - Estar matriculada en una titulación oficial de grado/máster, programa de doctorado en un centro propio de la UDC, durante el curso académico 2020/2021, estar al corriente de pago de los precios públicos y mantener la matrícula todo el curso.
  - No disponer de equipamiento informático o no disponer de una conexión adecuada de internet
  - Aceptar, mediante una *declaración de responsabilidad*, las condiciones de la cesión temporal y uso, así como la penalización por su incumplimiento, de conformidad con las bases de esta convocatoria.
2. No podrá participar el alumnado que esté cursando un programa de movilidad nacional/internacional durante el curso 2020/2021.
3. Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad.

#### **TERCERA. Duración**

La duración del préstamo del material informático será, como máximo, hasta la finalización de los exámenes del segundo cuatrimestre el 19.07.2021.

#### **CUARTA. Material**

Los recursos susceptibles de préstamo son propiedad de la *Universidade da Coruña* y serán empleados exclusivamente con fines docentes, cualquier otro uso podrá dar lugar a responsabilidad económica y disciplinaria. El material es el siguiente:

- a) 7 ordenadores portátiles (Intel Celeron – 4GB de RAM; 64 GB HDD; 14,1”)
- b) 119 cámaras Wi-Fi para utilización como Webcam
- c) 136 tarjetas SIM de datos de ORANGE (90GB/mes), de cesión libre, que se activarán para un periodo de tres meses con la posibilidad de ampliar el contrato por cuenta propia. El alumnado deberá estar en posesión de un dispositivo adecuado para el uso de la tarjeta SIM 190

La solicitud de un ordenador portátil y una cámara Wi-Fi, son excluyentes entre sí.

#### **QUINTA. Solicitudes**

1. El préstamo se realizará previa solicitud del alumnado interesado, a través del formulario disponible en el siguiente enlace: [https://www.udc.es/sape/bolsas\\_axudas\\_premios/Programa-prestamo-material-inform-superacovid](https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/Programa-prestamo-material-inform-superacovid) dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.

2. Es obligatorio cubrir la *Declaración responsable*, de no disponer de equipamiento informático o de no disponer de una conexión adecuada de internet, disponible en el formulario.

3. Hay que adjuntar al formulario el justificante de pago de los precios públicos/tasas de matrícula del curso 2020-21.

#### **SEXTA. Plazo de presentación de solicitudes**

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (TEO) en la Sede Electrónica de la UDC. El plazo de presentación de solicitudes contará desde el día siguiente de la publicación en el TEO y estará abierta hasta la cesión de todo el material disponible.

#### **SÉPTIMA. Tramitación**

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.

**El criterio de prelación y adjudicación será por orden rigurosa de solicitud a través del formulario, del alumnado que justifique que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, bases segunda y quinta.**

### **OCTAVA. Resolución**

La presente convocatoria se resolverá por orde de recepción de solicitudes, mediante una Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, que se notificará a través del correo institucional de la UDC, de la persona solicitante.

### **NOVENA. Entrega y recogida del material**

1. El préstamo de los portátiles y las cámaras web y la cesión de las tarjetas SIM es personal e intransferible. La entrega se realizará en los lugares siguientes:

- En el Servicio de Estudiantes-SAPE – Pabellón de Estudiantes - Campus de Elviña para el alumnado matriculado en un grado que se imparta en A Coruña/Bastiaqueiro.
- En el Servicio de Estudiantes-SAPE – Edificio Apoyo al Estudio - Campus de Esteiro, para el alumnado matriculado en un grado que se imparta en Ferrol.

2. La devolución del material, una vez finalizado el plazo fijado para la cesión, se hará presencialmente por la persona beneficiaria, en los mismos lugares que se hizo la entrega.

El portátil, una vez devuelto, será formateado, por lo que la persona beneficiaria será la responsable de extraer aquella información que quiera conservar. La UDC no se hace responsable de la pérdida de información.

3. En el supuesto de que no se devuelva el material, la UDC emprenderá las acciones que permitan su recuperación o la indemnización de los gastos generados

### **DÉCIMA. Condiciones del préstamo**

1. El alumnado beneficiario acepta las condiciones de préstamo fijadas en la convocatoria y será responsable de la custodia y uso correcto del material cedido, que deberá destinarlo para acceder a la enseñanza virtual, usando los recursos TIC que la UDC pone a su disposición.

2. En el caso de los ordenadores portátiles, la persona beneficiaria se compromete a no manipular ni el hardware ni el software instalado.

3. En caso de extravío, deterioro o pérdida del material cedido en préstamo, la persona beneficiaria será responsable de su reposición.

4. Cualquier anomalía o mal funcionamiento durante el préstamo debe ser comunicado inmediatamente al correo electrónico [sape@udc.gal](mailto:sape@udc.gal) / Ayuda TIC

## UNDÉCIMA. Protección de Datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la *Universidade da Coruña* (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una ayuda del Programa SUPERA COVID, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud no Tablero Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, e tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>), en el apartado Otrostrámites;
- Mediante solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la *Universidade da Coruña*, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico [rpd@udc.gal](mailto:rpd@udc.gal); también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal); también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.